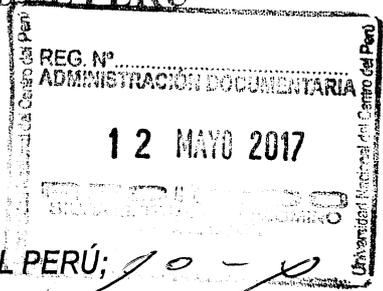




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1295-R-2017



Huancayo, 12 MAY 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 429-2017-ORP/UNCP de fecha 08 de mayo de 2017 mediante el cual la Jefe(e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones solicita considerar en la Resolución N° 1216-R-2017 a la beneficiaria Reyna Gutarra Cerrón.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1147-R-2017 de fecha 13 de marzo de 2017 se resuelve rectificar el primer resolutive de la Resolución N° 1074-R-2017, incluyéndose el listado de los servidores beneficiarios de la devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94 - D.S. 004-2017-EF;

Que, con Resolución N° 1074-R-2017 de fecha 07 de febrero de 2017 en el primer resolutive se resuelve validar y acreditar a los servidores Beneficiarios de la devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, que en anexo es parte de la resolución, conforme al Decreto Supremo N° 004-2017-EF que establece la vigencia de la Comisión Especial, reactivada por la vigésima octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; considerándose el monto total calculado por S/ 951 341,75;

Que, según Carta Circular N° 002-2017CE/DS 004-2017-EF la Secretaría Técnica de la Comisión Especial D.S. N° 004-2017-EF señala observaciones las mismas que fueron corregidas; sin embargo, con Carta Circular N° 005-2017-CE/DS 004-2017-EF comunicaron observaciones que deben ser corregidas, por lo que se rectifica con Resolución N° 1216-R-2017 que valida y acredita a los beneficiarios de la devolución del Decreto de Urgencia N° 037-94, en la que no fue considerada la beneficiaria Reyna Gutarra Cerrón; asimismo en el Resolución N° 1216-R-2017 se rectifican también los montos, debiendo ser el monto total calculado por S/.886,533.69;

Que, a través del oficio de la referencia la Jefe(e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones manifiesta que al momento de emitir el consolidado de Devolución del D.U. N° 037-94 (al mes de abril 2015), la TAP Reyna Gutarra Cerrón se encontraba afiliada a la AFP Prima, quien manifiesta que la AFP no le hizo devolución alguna por la retención del D.U. N° 037-94, por lo que solicita se la considere como beneficiaria de dicha devolución;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **VALIDAR y ACREDITAR** a la servidora **Reyna Gutarra Cerrón** como beneficiaria de la devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94 - D.S. 004-2017-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DOCUMENTO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TOTAL DESCANTADO	REGIMEN PREVISIONAL
1	01	19884204	GUTARRA	CERRÓN	REYNA	S/. 3,710.00	03

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR